



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1545 15 MAY '14 /

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, ABAMED LABORATORIO CLINICO LIMITADA, RUT N° 88.818.300-0.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **17/03/04**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **ABAMED LABORATORIO CLINICO LIMITADA, RUT N° 88.818.300-0;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15857** de fecha 17/04/14, para ampliar prestaciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según N° **666** fechado el 24/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de prestaciones al convenio del prestador **ABAMED LABORATORIO CLINICO LIMITADA, RUT N° 88.818.300-0,** categorizado según sus direcciones de la siguiente manera:

Entidad asistencial de salud en sucursal de Tannenbaum N° 1079, San Miguel, atención abierta, laboratorio de baja y mediana complejidad y resolutiveidad.

Entidad asistencial de salud, sucursal de Recoleta n° 3526, Recoleta, sala de toma de muestra, baja complejidad.

PRESTACION AUTORIZADA	
0303031	

PRESTACION RECHAZADA	MOTIVO
0302032	DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL GRUPO 03 SE ACEPTA QUE SEAN PROCESADOD POR TERCEROS LOS SIGUIENTES SUBGRUPOS 03-04-05

II.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- ABAMED LABORATORIO CLINICO LIMITADA
TANNENBAUM N° 1079, SAN MIGUEL
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15857 /2014

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD